

Fecha de recepción: diciembre de 2017 Fecha de aceptación: junio de 2018

Link para este artículo: <http://dx.doi.org/10.14198/RHM2018.36.12>

Puede citar este artículo como:

OCAMPO SUÁREZ-VALDÉS, Joaquín, «Revisitando la Reforma protestante (1517-2017): ética, economía política y liberalismo», *Revista de Historia Moderna*, *Anales de la Universidad de Alicante*, n.º 36 (2018), pp. 350-376, DOI: 10.14198/RHM2018.36.12

## REVISITANDO LA REFORMA PROTESTANTE (1517-2017): ÉTICA, ECONOMÍA POLÍTICA Y LIBERALISMO<sup>1</sup>

JOAQUÍN OCAMPO SUÁREZ-VALDÉS

Universidad de Oviedo  
[jocampo@uniovi.es](mailto:jocampo@uniovi.es)

### Resumen

Este artículo ofrece argumentos que avalan la contribución de la Reforma protestante al fortalecimiento del capitalismo y a la emergencia del Estado liberal. Historiadores y economistas reconocen que los factores tangibles –localización, clima, dotación natural de recursos...– son condición necesaria pero no suficiente para explicar el crecimiento económico. En el largo plazo, la cosmovisión filosófico-religiosa de cada sociedad y su plasmación institucional han resultado determinantes. En este sentido, el puritanismo –sirviéndose en muchos casos del acervo doctrinal de la Escolástica–, al reformular las relaciones entre Iglesia, Estado y sociedad civil, alumbrará la filosofía moral y política del constitucionalismo liberal. Del mismo modo, a la sombra de la *Royal Society* y al dotar a la experimentación de carácter casi religioso, despejará el camino hacia la «revolución científica» y la nueva economía política.

**Palabras clave:** Reforma protestante, capitalismo, escolástica, economía política, iusnaturalismo

- 
1. Agradezco a Ricardo Robledo Hernández (Universidad de Salamanca) la información bibliográfica relativa a la confiscación de las tierras monásticas; a Ramón Maruri Villanueva (Universidad de Cantabria), sus aclaraciones sobre las controversias teológicas suscitadas por la Reforma, y al profesor Pablo Cervera Ferri (Universidad de Valencia), sus comentarios sobre cuestiones relacionadas con la Economía política.



Este obra está bajo una licencia de Creative Commons Reconocimiento 4.0 Internacional.

## Revisiting the Protestant Reform (1517-2017): ethics, economics, politics and liberalism

### Abstract

The present article aims at offering proofs that avail the contribution made by the Protestant Reform towards both the strengthening of Capitalism and the rising of the liberal State. Historians and economists alike agree that tangible factors –localization, climate, amount of natural resources– are necessary, but not sufficient in themselves, to explain economic growth. In the long run, the philosophical and religious cosmovision of any society, attached to its institutional representation, has proved to be fundamental. In this regard, Puritanism, by making full use in many occasions of doctrinal support derived from Scholasticism, will give rise to the moral and political philosophy of liberal constitutionalism, reformulating in its case the set of relations between Church, State and civil Society. In a similar manner, it will also clear the path towards a ‘scientific revolution’ and Political economic, laboring in its case under the shade of the Royal Society and viewing experimentation as a quasi-religious experience.

**Keywords:** Protestant Reform, capitalism, scholasticism, political economics, iusnaturalism

### Introducción

«En todas partes en que el protestantismo está establecido, las poblaciones han contraído hábitos regulares, costumbres más austeras, mayor propensión al trabajo (...). Compárense Holanda y Portugal, Inglaterra y España, la Alemania luterana y la católica. Los Estados Unidos han llegado al más alto grado de prosperidad, las repúblicas de América del Sur no han podido todavía establecer un gobierno regular»<sup>2</sup>.

Tres coordenadas enmarcan el contexto histórico de la Reforma protestante. En primer lugar, los movimientos espirituales bajomedievales: desde el siglo XIV, en Inglaterra y Alemania se desarrolla una dura crítica contra la Iglesia católica –riquezas y corrupción del clero, comercialización de la salvación (venta de bulas e indulgencias)...– a la vez que se propone la lectura directa de la Biblia en lengua vernácula, la interiorización de la fe y el regreso de la Iglesia

---

2. BLANQUI, 1839: 132.

al ideal de pobreza evangélica: una *devotio moderna* íntima y personal como respuesta a la crisis religiosa. En segundo lugar, el Humanismo renacentista estimulará la revisión de la tradición filosófica y científica medieval. La secularización de la vida social y política y la autonomía moral del hombre figuraban entre los valores a reivindicar. Finalmente, la Reforma sería incomprensible sin considerar que su emergencia coincidía con la transición del feudalismo al capitalismo y con una reformulación de las relaciones sociales y de poder.

¿Por qué triunfó la Reforma? Cuando Lutero hacía públicas en Wittemberg las 95 tesis, no entraba en su agenda desencadenar unas guerras de religión que habrían de trastocar la faz social y política de Europa en los siglos XVI y XVII. Tras aquellas, la paz de Westfalia (1648) enterraba definitivamente el ideal católico de una «república cristiana» tutelada por el papado y el imperio de los Augsburgo. Su lugar lo ocupará un mosaico de naciones guiadas por la «razón de Estado» y comprometidas con el equilibrio de poderes.

La política imperial auspiciada por León X y Carlos V explica una parte de las adhesiones a la Reforma por parte de los países –estados alemanes, Países Bajos, Suiza, Austria...– sometidos a los Augsburgo: al romper con Roma, Lutero proporcionaba una bandera al nacionalismo. Pero, además, la llamada a la pobreza evangélica de la Iglesia se veía como la antesala a una desamortización que interesaba a monarcas y príncipes territoriales, a nobles y hacendados, y a los mismos campesinos sometidos al pago de diezmos y otras cargas. Por último, la independencia del yugo papal y la constitución de iglesias nacionales reformadas, tenían un recorrido susceptible de nuevas adhesiones: desde la reformulación del programa educativo y científico a la búsqueda de fuentes alternativas de legitimación del poder y de las relaciones sociales que no pasasen por apelar a lo sobrenatural. De forma añadida, el mensaje de Lutero, sustentado en la fe, era más fácilmente asumible por una población campesina y analfabeta que el intelectualismo teológico de Erasmo, con mayor predicamento entre las élites cultas.

La Reforma se superponía a una etapa histórica singular: la ampliación de los mercados de bienes y servicios comerciales o financieros, el capitalismo mercantil y colonial, la creciente urbanización y monetización de la economía o la penetración de los capitales del comercio y del crédito en el mundo rural, incrementaban la movilidad social y trasladaban el peso de las rentas de la tierra a los beneficios del comercio y de las manufacturas. Esa economía de

mercado emergente, lo mismo que las expectativas individuales o empresariales, se veía limitada en su desarrollo por las restricciones institucionales, corporativas y estamentales del Antiguo Régimen. Era un hecho social e intelectualmente asumido que el crecimiento económico se correlacionaba positivamente con el empleo, la alfabetización, la ciencia, las instituciones... La Reforma, más allá, o «a pesar de» los reformadores, rompió los grilletes que trataban de inmovilizar a las fuerzas del cambio.

En este artículo se omiten las referencias a los debates teológicos o eclesiológicos suscitados por la Reforma. Del mismo modo, importa menos discutir si la Reforma fue un efecto del naciente capitalismo o si, por el contrario, fue su causa, que valorar su contribución efectiva al cambio social y económico que acompañó el tránsito a la modernidad europea. La amplitud del objetivo y de la historiografía disponible impone una selección que se refleja en la organización del texto. En el primer apartado se consideran los resultados de la apelación al ideal evangélico de la Iglesia y a la salvación por la fe (*sola fide*) sobre dos ámbitos económicos singulares: por un lado, la disolución de los monasterios –cercamientos, cambios en la propiedad de la tierra, «asalto a los comunales», etc.– y, por otro, la revisión del sistema asistencial y el tratamiento de la pobreza. En el segundo, se consideran los efectos del proyecto educativo protestante derivado de su enaltecimiento de la lectura (*sola scriptura*) en un doble aspecto: la ampliación de la oferta de capital humano fruto de la alfabetización y escolarización, y la contribución del puritanismo a la llamada «revolución científica» nucleada desde la *Royal Society*. En el tercero, se revisa y actualiza la «contienda» historiográfica promovida por la obra de M. Weber sobre la relación entre ética y capitalismo. En el cuarto, se especifican los orígenes de la Economía política como respuesta tanto a las exigencias de la agenda científica puritana como a las del propio Estado. En el quinto y último, se documentan los caminos que desde la escolástica tardía (Escuela de Salamanca) conducen al iusnaturalismo racionalista y, desde el escenario político de la guerra civil inglesa o de los *covenants* presbiterianos, al pactismo constitucional de las colonias norteamericanas.

### *Sola fide*: de la disolución de los monasterios a la condena del ocio

«Las «cinco solas» de la teología protestante –*Sola scriptura, Sola fide, Sola gratia, Solus Christus, Soli Deo gloria*–, aunque dirigidas exclusivamente a imprimir carácter en las nuevas iglesias evangélicas y en sus fieles, acabaron por desencadenar «efectos no previstos» por los reformadores hasta llegar a remover las bases materiales y sociales de los países que abrazaron la Reforma»<sup>3</sup>.

### *De la riqueza de la iglesia a la de los particulares*

Aun cuando la disolución de los monasterios y la confiscación de sus tierras fuesen generalizadas, su gradualidad e implicaciones económicas y sociales revistieron numerosos matices<sup>4</sup>. En Franconia, Suabia y Turingia, la Guerra de los campesinos (1524-1526) dio pie a que los reformadores radicales elaborasen un amplio programa, los *Doce artículos*, en el que a las demandas evangélicas y políticas se añadían las referidas a la supresión del diezmo y de la servidumbre personal o al libre acceso a las tierras comunes, bosques y ríos. En *Contra las hordas ladronas y asesinas de los campesinos* (1525), Lutero acabará alineándose con los príncipes, quienes, al hacerse con las tierras y centralizar la jurisdicción civil y religiosa –*cuius regio, eius religio*–, acabarán sustituyendo el absolutismo imperial por el particular.

En Inglaterra, tras el Acta de Supremacía (1534) instituyendo la Iglesia anglicana, el Parlamento iniciaba las «visitas» para inventariar los bienes afectos a las abadías (*valor ecclesiasticus*). Liquidada la resistencia campesina –*Pilgrimage of Grace*–, entre 1536 y 1539 fueron disueltos 560 monasterios con unas rentas (132.000 libras/año) que duplicaban las de la Corona, la cual también se apropiaría de los bienes muebles y de 2/5 de los beneficios parroquiales<sup>5</sup>. El empobrecimiento y el éxodo campesino, reflejado en el anónimo *The Deserted Village*, volvería a ser denunciado en la *Utopía* (1516) de Thomas More:

Vuestras ovejas, tan mansas y frugales, se han vuelto tan voraces que devoran los hombres, devastan los campos y derriban casas y aldeas. Ocurre en

3. ALLEN, 2010: 77-83.

4. PO-CHIA HSIA, 2004.

5. HOYLE, 38/2 (1995): 275-305. BERNARD, 96/324 (2011): 390-409.

este Reino que dondequiera se da una lana más fina y más cara, los nobles y los hidalgos, no contentos con las rentas, no dejan nada para la labranza, lo cercan todo para pastos<sup>6</sup>.

En 1546, el mismo Parlamento creaba una «Comisión de despoblación» para valorar el alcance de los cercamientos. La reversión de tierras de labor a pasto desde 1450, fue inducida por la expansión de la manufactura lanera inglesa y holandesa. Ahora bien, si las confiscaciones iniciadas por Enrique VIII habían privilegiado la distribución de las tierras del clero regular entre la alta nobleza y la Corona, con la República, el proceso privatizador se tornará favorable a los *yeomen*, estimulando así la consolidación de las medianas propiedades. Los incentivos para mejorar la productividad explican la difusión en esta etapa de los tratados agronómicos y de la «nueva agricultura».

*Enclosures* y privatización de baldíos y comunes, además de acelerar la disolución de las relaciones feudales de dependencia, afectarán, al disminuir la demanda relativa de labores, al empleo tanto de jornaleros como de arrendatarios –un 37% de los cuales disponía de menos de 2 ha–. Tawney vinculó estos cambios en el mundo rural con un proceso acelerado de movilidad social que beneficiaría a la *gentry* y *yeomen* en detrimento de la vieja aristocracia. La nueva burguesía rural, de filiación calvinista, será la que lleve a las haciendas nuevos cultivos y criterios empresariales de gestión<sup>7</sup>. Los propios escritores de la Commonwealth ofrecieron una interpretación social de la revolución inglesa. W. Raleigh –*History of the World* (1614)–, tras asociar la estabilidad política con la distribución de la propiedad, advertía de los riesgos de concentración de ésta en manos de la *gentry*. Apreciaciones similares se recogían en la obra de J. Harrington, *The Commonwealth of Oceana* (1656).

Fuera de Inglaterra, la casuística nacional/regional se amplía<sup>8</sup>. En Suecia, la violenta confiscación de las tierras del clero fue iniciada por Gustavo Vasas tras la Dieta de Västerås (1527). Como en Dinamarca y Sajonia, las tierras secularizadas pasaron a manos de la nobleza y sirvieron para fortalecer la especialización ganadero-extensiva. La menor densidad de población y la necesidad de retener brazos explica la menor quiebra de los usos comunales.

---

6. MORE, 1997: 98.

7. TAWNEY, 1912; 11/1(1941):1-38.

8. MOOR, WARDE y SHAW-TAYLOR, 2002. WARDE, 17/2 (2002): 183-211.

En los Países Bajos, los bienes y rentas monásticos fueron aplicados a financiar la red de servicios sanitarios y educativos. En todos los casos, el crecimiento de la población y de la comercialización de cosechas atrajeron capitales urbanos ante la expectativa de beneficios tanto comerciales como los deparados por la ampliación del mercado del crédito hipotecario.

*Pobreza y ociosidad: del debate ético al económico*

«Pereza y ociosidad son pecados que naturalmente se tienden a desear, y por eso Dios los ha castigado con la pobreza»<sup>9</sup>.

Entre 1520 y 1540, el declive de los salarios reales y el aumento del precio de las subsistencias ocasionaron un ciclo europeo de revueltas rurales y urbanas que tendrá su paralelo en la proliferación de la llamada «literatura de pobres» de la que dan testimonio, entre otras, la *Utopía* (1516) de More; los *Colloquia* (1524), de Erasmo; *De subventione pauperum* (1526), de Vives, o el prólogo de Lutero a la reedición (1528) del *Liber vagatorum*<sup>10</sup>. Como Kamen apuntara, la pobreza no suponía novedad alguna en el XVI: lo que atraía la atención de los contemporáneos era su mayor visibilidad en la medida en que se desplazaba desde el «refugio de los campos» a las ciudades<sup>11</sup>. Durante la Revolución inglesa, se multiplicaron los sermones y folletos de *diggers* y *levellers* asociando el despoblamiento rural y la pobreza con el ocaso del «corporativismo rústico». La legislación sobre tratamiento, asistencia y confinamiento de pobres, ociosos y vagabundos contaba con precedentes medievales. Lo novedoso ahora será la escalada legal sobre la materia: entre 1525 y 1545, más de setenta ciudades europeas se dotaban de ordenanzas reglamentando la mendicidad<sup>12</sup>. Al explicarlo en 1837, A. Blanqui apuntaba que los cercamientos, que habían «arrojado a la circulación a millares de campesinos», hicieron obligado recurrir a la legislación para contenerlos<sup>13</sup>. En esa misma

9. R. Baxter, 1676, *Christian Directory*. Para citas relativas a las obras de los reformadores (catecismos, sermones, textos doctrinales, ordenanzas...): <http://www.iglesiareformada.com/Biblioteca.html>

10. BEIER, 64/1 (1974): 3-29. BITTLE y LANE, XXIX/2 (1976): 203-210.

11. KAMEN, 1971: 456. MUNCK, 1990.

12. KINGDON, 76/1 (1971): 50-69. GRIMM, 614 (1970): 222-234.

13. BLANQUI, 1839: 173.

línea, Tawney contraponía los beneficios de la disolución de los usos feudales al coste social de la desposesión de la tierra<sup>14</sup>.

La pobreza había sido analizada por la filosofía escolástica desde la matriz de la teología natural. Se trataba de armonizar la eficiencia del derecho de propiedad derivada del trabajo, con la equidad bíblica y el derecho a la supervivencia, y ello en la medida en que los bienes terrenales habían sido entregados colectivamente a todos los hombres<sup>15</sup>. El derecho a la limosna se apoyaba tanto en criterios evangélicos y morales como políticos. En el primer caso, se apelaba a un sistema de caridad fundado en la virtud de la misericordia y en la representación del pobre como interlocutor privilegiado ante Dios. Visto así, la limosna sellaba una suerte de contrato teológico garante de la salvación. En el segundo caso, la caridad se veía como un antídoto frente al pillaje y como un vehículo de cohesión social.

*De subventione pauperum* (1526) marcará un hito en el debate sobre la pobreza en un contexto en que, a la creciente monetización de la economía y a la mayor movilidad social, se sumaba el cuestionamiento por la Reforma de la eficacia teológica de las buenas obras. De aquel debate quedarán dos posturas enfrentadas: la de los partidarios de mantener el *laissez-faire* social existente, y la de los defensores de la intervención pública y de la secularización de la asistencia. En el mundo protestante, las *poor laws* fundaban su legitimación tanto en criterios éticos como económicos –reducir el incentivo de la limosna incrementaría la propensión al trabajo–. La resistencia al concepto burgués de pobreza en los países católicos, los acabará convirtiendo en «paraísos» de mendicantes<sup>16</sup>.

Lutero, Calvino, Zuinglio o Baxter, al enfatizar el trabajo como un servicio a Dios y al negar función salvífica a las buenas obras, prestaron argumentos añadidos a la criminalización del ocio. Lutero –*A la nobleza cristiana de la nación alemana* (1520)– encomendaba a los príncipes «abolir la mendicidad en toda la cristiandad». Para Zuinglio –*Breve instrucción cristiana* (1523)–, que el hombre buscara «su interés propio o adquirir poder y riqueza», resultaba lícito cuando se hiciese en nombre de Dios. Calvino –*Institución de la religión*

---

14. TAWNEY, 1959: 145-149.

15. GÓMEZ CAMACHO, 1998a: 109-140. SAN EMETERIO, 28/4 (2010).

16. SCHUBERT, 33/1 (1991): 35-66.



*cristina* (1536)—, tras insistir en que «el fin de la libertad es usar los dones de Dios sin escrúpulo alguno» y, frente a quienes defendían el voto de pobreza, argumentaba que «Cristo no hizo consistir la perfección del hombre en renunciar a lo que tiene». R. Baxter —*Christian Directory* (1673)— aconsejaba a los fieles «dejarse absorber totalmente por los negocios de su legal vocación».

El debate ético pobreza/ociosidad, resulta inseparable del económico. Para el mercantilismo, que asociaba riqueza y fortalecimiento del Estado con una población numerosa y empleada y con una balanza comercial favorable, el trabajo constituía una pieza central de su agenda económica: una oferta elástica de mano de obra garantizaría bajos salarios y costes de producción competitivos. De ahí el interés de los economistas por las *poor laws*<sup>17</sup>. W. Petty defendía la prohibición de la mendicidad por cuanto resultaba «más oneroso tolerarla que proporcionar subsidios a los desfavorecidos», siempre y cuando estos últimos fuesen inferiores a los salarios percibidos en las manufacturas<sup>18</sup>. Era opinión compartida el hecho de que la oferta de trabajo superaba la demanda, de ahí la necesidad de endurecer el sistema asistencial<sup>19</sup>. La naciente Economía política, al exaltar el valor social y moral del ahorro, la austeridad y la laboriosidad, contribuía a cimentar las bases éticas del orden económico liberal<sup>20</sup>.

### ***Sola scriptura*: de la alfabetización a la «revolución científica»**

#### *La escuela, «fábrica» de ciudadanos útiles*

En *La necesidad de crear y mantener escuelas cristianas. Exhortación a las autoridades municipales* (1524), Lutero insistía en que «la mayor seguridad y fortaleza de una ciudad» consistía en mantener «ciudadanos sabios, honorables y

17. Entre la Ley de Isabel (1601) y la Ley de Asentamiento (1662), Inglaterra ofrece la mejor atalaya desde la que observar el proceso de institucionalización del sistema de caridad, objeto de estudio detallado en 1927 por Sidney y Beatrice Webb (*English Poor Law History*).

18. HUTCHINSON, 1988. GREGORY, 1 (1921): 37-51.

19. Será el tema del que se ocupe Daniel Defoe en *Giving Alms No Charity and Employing the Poor, a Grievance to the Nation* (1704).

20. Tanto en la *Teoría de los sentimientos morales* (1759) como en *La riqueza de las naciones* (1776), Adam Smith elevará las virtudes morales de la laboriosidad y frugalidad a la categoría de principios económicos en tanto fuentes de ahorro e inversión.

educados, capaces de acumular, conservar y utilizar debidamente sus bienes». Desde el puritanismo, J. Milton –*Of Education* (1644)– hacía un llamamiento a una educación que condujese «a los hombres a realizar con justicia y habilidad todos los oficios, públicos o privados». Richard Baxter –*A Christian Directory* (1673)– recomendaba a los padres enseñar a sus hijos a conocer «lo precioso que es el tiempo y a no tolerar que malgasten una hora». Para los reformadores, el éxito de la causa protestante se asociaba a la escuela. Las *Ordenanzas escolares* (1521) de Melancton para Sajonia, confiaban a la escuela la «capacitación de las personas para enseñar en las iglesias y gobernar el mundo». En las *Instrucciones para los visitadores parroquiales* (1524), M. Bucer escribía que «la práctica de la lectura hará a la gente común más educada, pacífica y dispuesta a la vida cívica».

Por lo dicho, no debe extrañar la exhaustiva reglamentación de la educación popular: selección de textos, límites a las exégesis e interpretaciones bíblicas, modelos pedagógicos y didácticos, etc. Pero la escuela cristiana, además de instruir y modelar conciencias y hábitos de conducta, constituía un medio para seleccionar el acceso a la universidad y para la formación de los cuadros teológicos y funcionariales. En Brandeburgo, bajo el patronazgo de Federico III y la influencia pietista de A. Francke, se desplegará un amplio programa educativo que alcanzará desde la escuela o el *Pedagogium regium* a las universidades de Halle y Wittemberg, núcleos de la tradición económica cameralista alemana. En Escocia, Gales, los cantones suizos protestantes o el Languedoc, el puritanismo, sirviéndose de la *Didactica magna* (1630) de Comenio y de *The Reformed School* (1648) de J. Dury, abanderó un currículo escolar de contenido utilitarista y empírico orientado a fortalecer la educación técnica y profesional. El «colegio invisible» de Robert Boyle y el «colegio de oficios» de W. Petty, lejos de las abstracciones escolásticas, aspiraban a la creación de centros especializados en las artes mecánicas<sup>21</sup>.

Existe un generalizado consenso sobre la correlación positiva entre oferta educativa/escolarización y crecimiento económico<sup>22</sup>. La Reforma, al hacer del libro una obligación espiritual, y contando con la alianza de la imprenta, amplió la oferta editorial y posibilitó el tránsito de la memoria oral a la escrita.

21. KNOX, I/2 (1983): 131-142. MERTON, 1984: 85-108.

22. NÚÑEZ ROMERO-BALMAS y TORTELLA CASARES, 1993. MOKYR, 2016.

Protestantes y católicos impusieron formas diferenciadas de acceso a la fe que acabaron por confirmar dos escenarios culturales contrapuestos: el del libro y la escritura frente al de la palabra y la imagen. Los estudios sobre alfabetización en los siglos XVI-XVII muestran un agudo contraste entre ambas Europas, prueba de la transición de la hegemonía educativa desde el sur católico al norte protestante<sup>23</sup>.

### *Hacia la revolución científica*<sup>24</sup>

«La filosofía natural es, después de la palabra de Dios, el más firme sostén de la fe, la más fiel servidora de la religión». (F. Bacon, 1620, *Novum Organum*)

Un gran admirador de Bacon, Boyle, en *The Christian Virtuoso* (1690), se expresaba en parecidos términos: «Siendo adicto a la filosofía experimental, un hombre estará más dispuesto a ser un buen cristiano». Es decir, como las Sagradas Escrituras, el «libro de la naturaleza», al proporcionar una vía para glorificar a Dios, atribuía a la filosofía moral natural y a la ciencia experimental un estatuto asimilable al de una teología secular. Tal era el sentir de Newton cuando destacaba que una ética como la puritana fuese capaz de promover un programa científico que otros credos religiosos condenaban. La densa red de relaciones intelectuales tejida entre los filósofos experimentales puritanos –el «círculo de Hartlib» o el «colegio invisible» de Boyle, entre otros<sup>25</sup>– se halla en el origen de la *Royal Society of London for Improving Natural Knowledge* (1662), en cuyos estatutos se establecía como obligación de sus miembros, el «aplicarse a promover, mediante la autoridad de los experimentos, las ciencias de las cosas naturales y de las artes útiles para gloria de Dios».

Petty, uno de los fundadores de la *Royal*, en el prefacio a *The Political Anatomy of Ireland* (1670), apelando a las similitudes entre el cuerpo natural y el político, reclamaba la aplicación del método experimental a las ciencias

23. STONE, 42 (1969): 69-139. FURET y OZOUF, 1977. GRAFF, 1981. GAWTHROP y STRAUSS, 104 (1984): 31-55.

24. Entendida como la etapa que transcurre entre la publicación por Copérnico de *Revolutionibus Orbium Coelestium* (1543) y los *Philosophiae Naturalis Principia Mathematica* (1687) de Newton: Cfr. REALE y ANTISERI, 1988: 171.

25. TREVOR-ROPER, 14 (1960): 3-20.

sociales. Newton, miembro de aquella institución desde 1671 y autor de números escritos bíblicos, compartía el celo espiritual que guiaba a los filósofos naturales. En el *Scholium generale* de sus *Principia*, proclamaba el sentido y finalidad espiritual de la ciencia en general y de su obra en particular: el orden del universo revela el proyecto de Dios y, por lo mismo, «en filosofía natural procede ciertamente hablar de Él partiendo de los fenómenos»<sup>26</sup>. Lo que venía a concordar con el editorial que encabezaba la edición del primer número (1669) de las *Philosophical Transactions*, donde el llamamiento a mejorar las relaciones en el seno de la comunidad científica se sellaba con estas palabras: «Todo ello, por la gloria de Dios, por el honor y el progreso de los reinos y el bienestar de la humanidad».

Como ha señalado Gómez Camacho, el triunfo de la revolución científica supuso que la certeza dejara de fundarse en la autoridad para hacerlo en la objetividad proporcionada por el método experimental. La Reforma, al romper con la autoridad religiosa en la interpretación de la ley natural, facilitó el cambio epistemológico presente en los *Principia*: la probabilidad y la «recta razón» escolástica fundada en criterios normativos, cedían su lugar a la certeza y a la «razón científica», de base empírica e inductiva.

### ¿De la ética protestante al capitalismo?

La publicación en 1904 de *La ética protestante y el espíritu del capitalismo* abriría un inabarcable y prolongado debate acerca del papel facilitador del crecimiento económico por parte de la cosmovisión ético-religiosa calvinista<sup>27</sup>. Simplificando mucho, cabría agrupar las tesis suscitadas por la obra de Weber en torno a dos posiciones: matizaciones e impugnaciones a la misma. En el primer caso, la más significativa fue la aportada por Tawney –*Religion and the Rise of Capitalism* (1926)–, referida a la inversión del nexo causal establecido por Weber: fueron el crecimiento económico y el capitalismo mercantil las fuerzas que, al eliminar la tutela de la moral católica sobre la actividad económica, alumbraron la ética protestante. Entre las impugnaciones más contundentes destaca la formulada por W. Sombart. En 1902 publicaba los dos primeros volúmenes de *El capitalismo moderno*, obra en la que adelantaba

---

26. SÁNCHEZ EON, 2002: 63.

27. GIL VILLEGAS, 2013.

hipótesis que reaparecerán en *Der Bourgeois* (1913): valores como la laboriosidad, el ahorro o la racionalidad en la conducción de los negocios, lejos de ser patrimonio de la ética protestante, ya se hallaban presentes en el judaísmo y en el tomismo<sup>28</sup>.

Años después, con ocasión de las interpretaciones suscitadas por la revolución inglesa, será Trevor-Roper<sup>29</sup> quien niegue al calvinismo tanto el origen moral o intelectual del capitalismo como su responsabilidad en el traslado de la hegemonía económica desde el sur al norte de Europa. En apoyo de su tesis, además de seleccionar historias empresariales, documentaba casos de economías regionales o nacionales –Escocia, Heidelberg, Flandes, Lieja, repúblicas italianas– que parecían contradecir a Weber<sup>30</sup>. Más próxima en el tiempo, la obra de L. Greenfeld<sup>31</sup> sustituye el móvil ético del *homo oeconomicus* weberiano por el del nacionalismo moderno en tanto ideario o doctrina generadora de una ética democrática capaz de aglutinar los intereses individuales.

En *A la nobleza cristiana de la nación alemana* (1520), Lutero defendía con ardor la intervención de la autoridad secular en los negocios. En *Sobre el comercio y la usura* (1524) criticaba el elevado precio de las subsistencias, el comercio exterior y las compañías mercantiles, las actividades financieras de los Fugger o el préstamo a interés, en una línea apenas diferenciada de la tradición aristotélico-tomista. Esa desconfianza hacia la incipiente economía de mercado iba acompañada de una defensa de la sociedad agraria tradicional y de las relaciones feudales. La perspectiva más «ilustrada» y laxa de los catecismos, devocionarios y sermones de Bucer, Calvino o Zuinglio respecto al crédito, comercio y finanzas, ha de ponerse en relación con el escenario social y clientelar en que sus iglesias se incardinaban. Era el caso de Zúrich, Ginebra, Estrasburgo o Ámsterdam, donde aquellas actividades formaban parte sustancial de su tejido económico<sup>32</sup>. Para Calvino, si se prohibiese la usura, «someteríamos la conciencia a una norma más estricta que la establecida por Dios».

---

28. ROBERTSON, 1933.

29. TREVOR-ROPER, 1961.

30. Una versión actual de la citada tesis en CANTONI, 13/4 (2015): 561-598.

31. GREENFELD, 2001.

32. NORTH, II/2 (1975): 76-108.

Volviendo a Weber, debe recordarse que no reducía el «espíritu del capitalismo» a la persecución del lucro, sino a un modelo ético apoyado en el trabajo y la frugalidad, socialmente compartido y reforzado por la educación. La conexión causal entre ética y capitalismo no era determinista: nada hay que conduzca necesariamente de una a otra. La ética protestante fue una condición necesaria, no suficiente, que actuó eficazmente en aquellas sociedades en las que previamente existía una mínima masa crítica social y económica. Pero, ¿por qué vías se establecía aquel nexo causal? Pueden reducirse a tres. En primer lugar, la justificación luterana por la fe supuso una fuerza liberadora frente al «corsé de hierro» que las restricciones católicas –desde el púlpito, la confesión y absolución hasta la inquisición– imponían a la conducta económica de los creyentes: *extra ecclesiam nulla salus*<sup>33</sup>.

En segundo lugar, la predestinación calvinista, la irrevocabilidad de la condición de elegido o condenado, convertía al hombre en instrumento de Dios: la certidumbre de su elección solo podía ser percibida por la sanción interna que proporcionaba una vida activa y virtuosa. Frente a la ascesis católica y el apartamiento de las apetencias terrenales, el calvinismo aportaba una ascesis mundana basada en una conducta laboriosa, metódica y racional. El calvinismo, al convertir a cada sujeto en su propio sacerdote, desplazaba la salvación de los claustros a la calle proponiendo una reconciliación teológica entre religión y *nec otium*<sup>34</sup>.

Por último, la eliminación de la sanción divina a la conducta individual y del papel de las «buenas obras», llevará a la codificación de una ética social fundada sobre principios alternativos a los proporcionados por la filosofía escolástica. La razón científica o cartesiana sirvió de fundamento a la elaboración de un orden moral construido *more geométrico* y cuya axiología incorporaba como valores el interés individual, la virtud, el trabajo y la utilidad. En la *Ethica Ordine Geometrico Demonstrata* (1675), Spinoza sostenía que, «cuando cada hombre se esfuerza en buscar su utilidad» a través del trabajo, «tanto más dotado de virtud estará» porque, «cuando más busca cada hombre su propia utilidad, tanto más útiles son los hombres mutuamente»<sup>35</sup>.

---

33. HILL, 1961: 15-39.

34. Kaelber, 2005: 303-324.

35. Schwartz y Martín, 691 (1991): 31-43.

## De la reforma protestante a la economía política

«El espíritu capitalista fue la expresión de un calvinismo secularizado, con la Economía clásica como su teología y los economistas como sus sacerdotes»<sup>36</sup>.

Marx, en sus *Manuscritos económicos y filosóficos* (1844), vinculaba economía política y protestantismo. Lo hacía con una metáfora significativa que asimilaba a Adam Smith con un «Lutero de la economía» por el hecho de haber reducido la creación de riqueza a la conducta laboriosa de cada agente económico.

### *La economía política como subproducto de la filosofía moral*

Antes de su consolidación científica, la reflexión económica se integraba en la ética y en la filosofía moral<sup>37</sup>. Si el renacimiento urbano y comercial de los siglos XII-XIII había introducido en la agenda investigadora de la escolástica medieval temas como la usura o los cambios, la ampliación de mercados desde el siglo XVI tendrá similares efectos en los teólogos y juristas de la Escuela de Salamanca. En la escolástica tardía, el análisis económico se abordará tanto desde el plano casuístico propio de la economía aplicada (inflación, compañías mercantiles, censos, títulos de la deuda, monopolios...) como desde el doctrinal (teorías sobre el valor y de la propiedad, sobre el orden espontáneo de los mercados, sobre las intervenciones públicas, o sobre pobreza y desigualdad). Que este acervo analítico constituye el substrato de la posterior ciencia económica es una consideración ampliamente compartida<sup>38</sup>.

La presencia de los doctores salmantinos en las universidades europeas facilitó la difusión de la filosofía moral y el iusnaturalismo católicos entre los teólogos y juristas holandeses y alemanes (Altusio, Grocio, Pufendorf), interesados en adaptar el derecho de gentes a la fundamentación de los nuevos estados-nación y a la regulación del comercio internacional<sup>39</sup>. Por mediación

---

36. O'BRIEN, 1923.

37. SCHUMPETER, 1954: 125-152. GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 691 (1991): 17-30.

38. GRICE-HUTCHINSON, 1978; 17 (1983) 172-184. BLAUG, 1980. ROTHBARD, 1995. GÓMEZ CAMACHO, 1998b: 205-241.

39. VIGO GUTIÉRREZ, 2006.

de los citados juristas, aquella difusión alcanzará a los autores (G. Carmichael, F. Hutchenson) de la escuela escocesa de filosofía moral<sup>40</sup>.

Ahora bien, el cuerpo doctrinal del iusnaturalismo escolástico será reformulado bajo la matriz de la «razón científica» baconiana y cartesiana: en el iusnaturalismo racionalista de Grocio, la teología y la relevación bíblica ceden su sitio a la razón y la experiencia como fuentes del derecho y de la moral. Tal positivismo jurídico reaparece en Hobbes –*Elements of Law Natural and Politic* (1646)–, quien atribuía a la autoridad del Estado la potestad para determinar el derecho. Este mismo enfoque será trasladado por Spinoza al análisis ético, y por Locke a la esfera social y política.

### *La nueva economía política*

Tanto las demandas del Estado moderno como las derivadas de la internacionalización del comercio, requerían de un instrumental económico más empírico y factual: censos de población, estadísticas, catastros de propiedad, contabilidad nacional, balanza comercial, etc<sup>41</sup>. Aun cuando en Francia apareciese en 1695 el primer tratado que incorpora en su título la expresión «economía política» –el *Traité de l'économie politique*, de Montchrestien–, será en Inglaterra, al amparo de la tradición baconiana y del programa utilitario de la *Royal Society*, donde la economía positiva alcance mayor consistencia. Un factor añadido contribuye a explicar este hecho. Los países católicos, pioneros en la colonización americana, desarrollaron un modelo de explotación extractivo minero. La llegada de metales preciosos a tierras ibéricas y sus externalidades más inmediatas –inflación, crédito y usura, censos...– explica la prioridad investigadora de la Escuela de Salamanca, dirigida tanto a las cuestiones monetarias como a las relativas a cohonestar acumulación de capital y moral católica. Los colonizadores protestantes ocuparon las tierras

40. Las *Disputationes metaphysicae* de Francisco de Suárez, editadas en Maguncia en 1600, fueron utilizadas en diversas universidades europeas, entre ellas la de Leyden, donde estudiará Grocio. F. Gómez Camacho ha documentado los vínculos entre Domingo de Soto y J. Major, titular de la primera cátedra de Teología y Ética de la Universidad de Glasgow y maestro, entre otros, de J. Knox y G. Buchanan. Cfr. GÓMEZ CAMACHO, 48/92 (1990): 231-255 y 1998b: 205-241. GÓMEZ RIVAS, 55 (2005): 217-228. O'BRIEN, 1975.

41. DEANE, 1989.



al norte de México. Al carecer de metales preciosos, su actividad económica se centró en el comercio y en la explotación de materias primas no mineras. Por lo mismo, a los economistas de sus respectivas metrópolis les resultó más fácil desembarazarse del crisohedonismo ibérico, que identifica riqueza con metales preciosos, para centrar sus preocupaciones en el funcionamiento del comercio y en los factores que otorgaban ventajas competitivas a las naciones.

En la *Political Arithmetick* (1672), W. Petty pretendía aplicar las leyes físico-naturales al análisis socioeconómico, tratando de expresarse «en términos de números, pesos y medidas», sirviéndose «únicamente de los argumentos conferidos por los sentidos» y considerando «solo las causas que tienen base visible en la naturaleza». Serán estos mismos principios los que guíen los trabajos de Ch. Davenant, J. Graunt, G. King y, en general, del llamado «mercantilismo liberal» inglés: defensa del interés individual como móvil de la conducta económica, orden espontáneo del mercado, crítica de las intervenciones públicas, garantía institucional a la propiedad, etc<sup>42</sup>. Para Ch. Davenant –*An Essay on the East India Trade* (1696)–, «el comercio es libre por naturaleza» y toda ley que trate de regularlo «raramente será provechosa para el bien público». N. Barbon –*Discourse of Trade* (1690)–, tras señalar que el mercado y el libre juego oferta/demanda eran «el mejor juez del valor», añadía que los hombres serían «más industriosos en donde fuesen más libres y estuviesen más seguros de poder gozar de los resultados de su trabajo»<sup>43</sup>.

### Del puritanismo inglés al constitucionalismo liberal

Si el XVI fue el siglo de la «conmoción de conciencias» (*Vicens Vives*), en el XVII, una vez que las guerras de religión consagrasen el pluralismo religioso, las motivaciones espirituales ceden ante las prioridades políticas. Restringido el papel legitimador de la religión, se hacía urgente redefinir las relaciones entre poder y sociedad civil. El iusnaturalismo racionalista será el instrumento, y las revoluciones holandesa e inglesa el escenario. Ni el modelo político luterano ni el calvinista, por sus sesgos absolutistas o teocráticos y por su desconfianza en la razón humana como patrón de una nueva ética social,

---

42. GRAMPP, 1971: 70-105. LETWIN, 1963. ARGEMÍ I D'ABADAL, 2004.

43. MARTÍN MARTÍN, 2002: 205-209.

podían servir de referente<sup>44</sup>. ¿Qué filiación doctrinal se dio entonces entre Reforma y liberalismo político? Cabe hablar de dos «efectos no previstos» por la Reforma que tendieron a fortalecer tal vínculo.

En primer lugar, la afirmación de la libertad de conciencia y de la autonomía ética del creyente frente a cualquier restricción política, acabó por consagrar la libertad como derecho natural. Y ocurría así con una ventaja añadida: frente a la rigidez jerárquica de la Iglesia católica, las iglesias reformadas ofrecían una organización interna flexible y capaz de adaptarse a la demanda de sus fieles, y no al revés. Una vez consagrado el calvinismo, la comunidad de creyentes o «iglesia invisible» tendió a institucionalizarse y a dotarse del utillaje jurídico preciso para garantizar su independencia frente a la intromisión del poder temporal. Los *covenants* o acuerdos fundacionales de las comunidades puritanas incorporaban en su constitución un modelo de pacto y de participación alejado de resabios estamentales<sup>45</sup>.

En segundo lugar, la negación del concepto católico de justicia y de los mecanismos transcendentales de legitimación del poder, reclamaba una filosofía política alternativa, máxime en una coyuntura en que el Estado moderno afirma su autonomía frente al particularismo feudal o al universalismo imperial católico<sup>46</sup>. Peces-Barba ha diferenciado tres tradiciones doctrinales al respecto. En el continente, el contractualismo escolástico será reformulado por la «escolástica protestante» –T. de Beza, J. Knox, G. Buchanan–. Este último, en *De iure regni apud Scotos* (1579), ofrecía una versión radical de los derechos naturales, lo que llevará a Skinner a sostener que, en el fragor de las controversias doctrinales, católicos y protestantes, jesuitas y calvinistas, llegaron a participar de una misma teoría de la soberanía. Al lado de esta corriente no faltaron teorías secularizadoras del poder fundadas en la «razón de Estado». En los Países Bajos, Altusio, partiendo de Mornay –*Vindiciae contra tyrannos*

44. SKINNER, 1978. SUÁREZ VILLEGAS, 2010: 165-195.

45. Para García de Enterría, ese modelo de pacto será trasladado a la fundación política de las colonias norteamericanas –caso de la *Fundamental Order of Connecticut* (1639), entre otras– y acabará por plasmarse en un proyecto constitucional que, recogiendo el espíritu de los *Agreements of the People*, se considerará como norma superior, inmune a las leyes ordinarias e inalterable por el poder legislativo. Vid. GONZÁLEZ AMUCHAS-TEGUI, 1984. CUEVA FERNÁNDEZ, 2011b: 17-19.

46. TRUYOLS SERRA, 1978. PECES-BARBA MARTÍNEZ, 1982.

(1579)– y de otras teorías hugonotes, ofrecía en su *Politica Methodice Digesta* (1603) una versión calvinista de la soberanía constituida de abajo arriba, a partir de «asambleas de representantes» (*consociatione*), anticipadora de la constitución republicana y federal del Estado.

En Inglaterra, la tradición pactista medieval y el *common law* en tanto derecho o constitución histórica, hicieron innecesario acudir al iusnaturalismo para fundamentar los derechos naturales y desembocar en una teoría constitucional de la monarquía. W. Raleigh –*History of the World* (1614)– elogiaba la constitución política holandesa por su tolerancia y por asociarse a una distribución más equilibrada de la riqueza. E. Coke –*Institutes of the Laws of England* (1628)– sostenía la superioridad de la *common law* y de los órganos representativos frente a la prerrogativa regia. En *Oceana* (1656), J. Harrington defenderá, frente a la monarquía absoluta, una *commonwealth* en la que tanto la distribución de la tierra como la del poder descansasen sobre una amplia base social<sup>47</sup>.

En 1889, Gardiner acuñaba la expresión «revolución puritana» para referirse a la crisis constitucional que acompañó a la Revolución inglesa desde las guerras civiles (1642-1649) y la Commonwealth (1649-1660) hasta la Gloriosa (1688). Tawney y, posteriormente, Ch. Hill mantendrán ese mismo lazo entre puritanismo y constitucionalismo. En las guerras civiles, la radicalización social alentó tanto el programa colectivista e igualitario de los *diggers*, como la filosofía social y política de los *levellers*. Esta última, nutrida de las aspiraciones políticas de comerciantes y artesanos urbanos y de los *yeomen* integrados en el *New Model Army*, ha sido considerada como expresión del ideario democrático y radical de las clases medias<sup>48</sup>.

Aun cuando el programa *leveller* incluyese nítidas reclamaciones económicas –supresión del diezmo, de los gremios, del derecho de primogenitura, de los monopolios o de la enfiteusis...–, será en el contenido político de los *Agreements of the People* en donde se sustancie su aportación constitucional<sup>49</sup>. Pese a que tradicionalmente se relacione la contribución inglesa al constitucionalismo con la Gloriosa –muy alejada del ideal democrático de la

---

47. DAVIDSON, 2013: 57-79.

48. ROMERO GIBELLA, 3 (2002): 217-248.

49. CUEVA FERNÁNDEZ, 4 (2006): 83-96; 9 (2008): 211-237.

soberanía popular–, la emergencia del pueblo como sujeto del poder ha de remontarse a 1642 y a los *Agreements*. Son estos últimos los que convierten a los *levellers* en pioneros de un proyecto constitucional de base contractual –derechos naturales innatos e inalienables (*native rights* o *birth rights* de los *freemen*), participación política universal...– que hunde sus raíces en el pactismo histórico y en la Carta Magna (1251), un proyecto que sería objeto de reelaboración por los escritores de la «escuela republicana» durante la Commonwealth. En *The Tenure of Kings and Magistrates* (1648), J. Milton secularizaba los argumentos presbiterianos de Knox y Buchanan: los *birth rights* se justificaban en la supremacía de la *common law*. A diferencia de Grocio, Milton sostenía que aquellos derechos no se enajenaban, sino que eran confiados por el pueblo a los gobernantes. En *Oceana*, obra dedicada a Cromwell, Harrington asociaba los ideales democráticos a la *commonwealth* como forma superior de gobierno<sup>50</sup>.

Los puritanos escoceses trasladaron la filosofía moral y política de los *covenants* a las colonias de Virginia, Long Island, Pensilvania o Massachusetts. Por el *Myflower Compact* (1620), los «peregrinos» se constituían en cuerpo civil y político con capacidad para autogobernarse y dotarse de leyes equitativas. Sobre esta base, la revisión historiográfica de la revolución norteamericana ha rechazado la tesis tradicional liberal, que entronizaba a Locke como «santo patrón» de aquella. Por el contrario, los estudios más recientes apuntan al republicanismo cívico puritano –énfasis en la virtud ciudadana, en la participación en la elaboración de las leyes y en los asuntos públicos, en la defensa de la patria, en la equilibrada distribución de fortunas...– como fuente del *compact* colonial y de la posterior Declaración de Independencia. Cosa distinta es que en la posterior elaboración de la carta constitucional federal de 1787, el liberalismo lockeano acabe suplantando al republicano<sup>51</sup>.

50. SALDAÑA DÍAZ, 2 (2001): 161-200; 4 (2003): 235-269.

51. Sobre esta cuestión y las tesis de Baylin, Pocock y Wood, vid. RUIZ RUIZ, IX/13 (2004): 189-216. ROGERS, 79/1 (1992): 11-38. CUEVA FERNÁNDEZ, 2011a: 41-70.

## Conclusiones

«Ni la libertad política de Inglaterra, ni los progresos de las ciencias exactas y naturales, de la población y la riqueza, del comercio, pueden atribuirse a una causa tan diversa de ellos so pena de incurrir en el sofisma *post hoc, ergo propter hoc*». (Menéndez y Pelayo, 1882, *Historia de los heterodoxos españoles*)

La cita inicial de Adolphe Blanqui con que se abría este artículo y esta última de Menéndez y Pelayo, resumen las dos posiciones encontradas a que se ha visto sometida la interpretación histórica de la Reforma. Rehuyendo de las contiendas historiográficas de orden teológico, sociológico o filosófico abiertas por la obra de Weber, en estas páginas, se ha optado por acotar un objetivo más concreto: documentar la contribución de la Reforma al crecimiento económico moderno<sup>52</sup>. Hasta la fecha, y más allá de las contribuciones «clásicas» al tema aquí estudiado, no se disponía de un análisis integrador y multidisciplinar de las numerosas y dispersas investigaciones sectoriales –educación y capital humano, ciencia y tecnología, economía política, iusnaturalismo...– llevadas a cabo durante los últimos años y que explican la extensa bibliografía que acompaña este trabajo. Obviamente, este artículo, más allá de la función integradora apuntada, lejos de pretender presentar conclusiones definitivas, invita a mantener abiertas o ampliar líneas de investigación sectoriales y regionales que permitan confirmar o desmentir la cuestión central aquí planteada: los vínculos entre Reforma y capitalismo.

Desde el siglo XVI, la expansión e internacionalización de las economías europeas se acompañó de un creciente protagonismo tanto del mercado como del Estado. El primero se hacía cada vez más presente como asignador óptimo de recursos y como escenario de la libre movilidad de factores productivos. El segundo, el Estado, dotó a las economías del centro y norte de Europa de un tejido institucional inclusivo que, al ofrecer seguridad jurídica a los agentes económicos, contribuyó a incentivar la iniciativa empresarial. La ciencia económica, en su proceso de adaptación al marco más global, competitivo y complejo abierto tanto por el capitalismo mercantil como por las demandas del Estado moderno, se irá despojando de contenidos morales o normativos

---

52. Un análisis innovador en MCCLOSKEY, 2010.

para dotarse de otros susceptibles de ofrecer una base empírica, tanto a los negocios privados como a las políticas públicas.

En el escenario abierto por la Reforma –de las guerras de religión a las revoluciones holandesa e inglesa–, junto a teólogos y juristas, adquirieron protagonismo creciente grupos sociales con expectativas más temporales y que encontraron en los vientos desatados por la Reforma la ocasión para acelerar el rumbo de la nave de sus intereses. Al final, y en referencia a «los efectos no previstos» por los reformadores, puede decirse algo ya señalado por Lasky en *The Rise of Liberalism* (1939): que «a la evolución del liberalismo han contribuido hombres que de hecho le eran ajenos y aun hostiles».

No entraba en el guion luterano que la disolución de los monasterios contribuyese a fortalecer una agricultura comercial y orientada a producir para vender y no para subsistir. Tampoco estaba previsto que la lectura de las Sagradas Escrituras fuese el camino por el que iba a discurrir una renovación pedagógica sin precedentes, y menos aún que, con la disculpa de la lectura del «libro de la naturaleza», se alcanzase la revolución newtoniana. El nuevo contrato teológico protestante, al romper las ataduras entre salvación y buenas obras, abrió numerosas puertas: criminalización del ocio, exaltación de la «vocación» profesional, reforma del sistema de beneficencia o asistencial. El papel salvífico de la fe condujo a la autonomía moral del creyente y, por esa vía, a una reformulación ética que conciliaba utilidad, interés propio y virtud.

Las guerras de religión y la necesidad de redefinir las fuentes de legitimación del poder y sus relaciones con la sociedad civil, condujeron de forma acumulativa a una plasmación constitucional, democrática primero y liberal después, del nuevo pacto social. Este último, al garantizar libertad y propiedad, al poner fin a la representación estamental y al igualar la condición jurídica de los ciudadanos, preparaba la quiebra del Antiguo Régimen y el advenimiento del orden liberal que tanto necesitaban los sectores económicos emergentes para imponer la ley del mercado.

## Bibliografía

- ALLEN, Robert C., «Revolución en los campos: la reinterpretación de la revolución agrícola inglesa», *Historia Agraria*, 26 (2002): 13-32.
- ALLEN, R. Michael, *Reformed Theology*, Londres, T&T Clark, 2010.
- ARGEMÍ I D'ABADAL, Lluís, *Liberalismo mercantilista. Un cuasi sistema*. Madrid, Síntesis, 2004.
- BEIER, A. L., «Vagrants and the Social Order in Elizabethan England», *Past & Present*, 64/1 (1974): 3-29.
- BERNARD, G. W., «The dissolution of the Monasteries», *History: The Journal of the Historical Association*, 96/324 (2011): 390-409. <https://doi.org/10.1111/j.1468-229X.2011.00526.x>
- BITTLE, William G. y LANE, R. Todd, «Inflation and the Philanthropy in England: A Re-Assessment of W.K. Jordan's Data», *The Economic History Review*, XXIX/2 (1976): 203-210.
- BLANQUI, Adolphe J., *Historia de la economía política en Europa*. Madrid, Imp. Nicolás Arias, 1839.
- BLAUG, Mark, *The Methodology of Economics*, Cambridge, Cambridge U. Press, 1980.
- CANTONI, Davide, «The Economic Effects of the Protestant Reformation: Testing the Weber Hypothesis in the German Lands», *Journal of European Economic Association*, 13/4 (2015): 561-598. <https://doi.org/10.1111/jeea.12117>
- CUEVA FERNÁNDEZ, Ricardo «Los levellers y el Agreement: hacia la teoría constitucional moderna», *Universitas. Revista de Filosofía, Derecho y Política*, 4 (2006): 83-96.
- CUEVA FERNÁNDEZ, Ricardo, «Los 'Agreement of the People' y los 'levellers': la lucha por un nuevo modelo político en la Inglaterra de mediados del siglo XVII», *Historia Constitucional*, 9 (2008): 211-237.
- CUEVA FERNÁNDEZ, Ricardo, «Republicanism y autogobierno», *Revista de Estudios Políticos*, 154 (2011a): 41-70.
- CUEVA FERNÁNDEZ, Ricardo, *De los niveladores a 'Marbury vs. Madison': la génesis de la democracia constitucional*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2011b.
- DAVIDSON, Neil, *Transformar el mundo. Revoluciones burguesas y revolución social*, Barcelona, Pasado y Presente, 2013.
- DEANE, Phyllis, *The State and the Economic System: An Introduction to the History of Political Economic*, Oxford, Oxford U. Press, 1989.

- FURET, François y OZOUF, Jacques, *Lire et écrire. L'alphabétisation des Français de Calvin à Jules Ferry*, Paris, Minuit Ed., 1977.
- GAWTHROP, Richard y STRAUSS, Gerald, «Protestantism and Literacy in Early Modern Germany», *Past & Present*, 104 (1984): 31-55.
- GIL VILLEGAS, Francisco, *Max Weber y la guerra académica de los 100 años. La polémica en torno a 'La ética protestante y el espíritu del capitalismo' (1905-2012)*, México, FCE, 2013.
- GÓMEZ CAMACHO, Francisco, «El triángulo Glasgow-París-Salamanca y los orígenes de la ciencia económica», *Miscelánea Comillas*, 48/92 (1990): 231-255.
- GÓMEZ CAMACHO, Francisco, *Economía y filosofía moral: la formación del pensamiento económico europeo en la escolástica española*, Madrid, Síntesis, 1998a.
- GÓMEZ CAMACHO, Francisco, «El pensamiento económico de la Escolástica española a la Ilustración escocesa», en Francisco Gómez Camacho y Ricardo Robledo Hernández (eds.), *El pensamiento económico de la Escuela de Salamanca: Una visión multidisciplinar*, Salamanca, Universidad de Salamanca/Fundación Duques de Soria, 1998b: 205-240.
- GÓMEZ RIVAS, León, «La Escuela de Salamanca, Hugo Grocio y el liberalismo económico en Gran Bretaña», *Torre de los Lujanes*, 55 (2005): 217-228.
- GONZÁLEZ AMUCHASTEGUI, Jesús (ed.), *G. Jellineck, E. Bootmy, E. Domergue y A. Posada: orígenes de la Declaración de Derechos de Hombre y del Ciudadano*. Madrid, Editora Nacional, 1984.
- GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Manuel J., «Lo ético en la historia del pensamiento económico», *Información Comercial Española*, 691 (1991): 17-30.
- GRAFF, Harvey J. (ed.), *Literacy and Social Development in the West: A Reader*, Cambridge, Cambridge U. Press, 1981.
- GRAMPP, William, «Los elementos liberales del mercantilismo inglés», en Joseph J. Spengler y William R. Allen (eds.), *El pensamiento económico de Aristóteles a Marshall*, Madrid, Tecnos, 1971: 70-105.
- GREENFELD, Liah, *The Spirit of Capitalism: Nationalism and Economic Growth*. Cambridge, Harvard U. Press, 2001.
- GREGORY, Theodor E., «The Economics of Employment in England, 1660-1713», *Economica*, 1 (1921): 37-51. <http://dx.doi.org/10.2307/2548503>
- GRICE-HUTCHINSON, Marjorie, *Early Economic Thought in Spain (1177-1740)*, Londres, G. Allen & Unwin, 1978.



- GRICE-HUTCHINSON, Marjorie, «Los economistas españoles y la Historia del análisis económico de Schumpeter», *Papeles de Economía Española*, 17 (1983): 172-184.
- GRIMM, Harold J., «Luther's Contributions to Sixteenth-Century Organization of Poor Relief», *Archiv für Reformationsgeschichte*, 614 (1970): 222-234.
- HILL, Christopher, «Protestantism and the rise of capitalism», en Frederick J. Fisher (comp.), *Essays in the Economic and Social History of Tudor and Stuart England in honour of R. H. Tawney*, Cambridge, Cambridge U. Press, 1961: 15-39.
- HOYLE, Richard W., «The origins of the dissolution of the monasteries», *The Historical Journal*, 38/2 (1995): 275-305.
- HUTCHINSON, Terence W., *Before Adam Smith. The emergence of Political Economy, 1662-1776*, Oxford, B. Blackwell, 1988.
- KAELBER, Lutz, «Capitalismo racional, tradicionalismo y capitalismo de aventura: nueva investigación sobre la tesis de Weber», en Javier Rodríguez Martínez (ed.), *En el centenario de 'La ética protestante y el espíritu del capitalismo'*, Madrid, CIS, 2005: 303-324.
- KAMEN, Henry, *The Iron Century. Social Change in Europe, 1550-1660*, Londres, Weidenfield & Nicolson, 1971.
- KINGDON, Robert M., «Social Welfare in Calvin's Genève», *The American History Review*, 76/1 (1971): 50-69.
- KNOX, H. K. 1953. «William Petty's advice to Samuel Hartlib», *British Journal of Education Studies*, 1/2 (1953): 131-142. <https://doi.org/10.1080/00071005.1953.9972895>
- LETWIN, William, *The origins of Scientific Economics*, Londres, Methuen, 1963.
- MARTÍN MARTÍN, Victoriano, *El liberalismo económico: Las génesis de las ideas liberales desde San Agustín hasta Adam Smith*, Madrid, Síntesis, 2002.
- MCCLOSKEY, Deirdre N., *Bourgeois Dignity: Why Economics can't explain the Modern World*, Chicago, University of Chicago Press, 2010.
- MERTON, Robert K., *Ciencia, tecnología y sociedad en la Inglaterra del siglo XVII*, Madrid, Alianza, 1984.
- MOKYR, Joel A *Culture of Growth. The Origins of Modern Economy*, Princeton, Princeton U. Press, 2016.
- MOOR, Martina de, WARDE, Paul y SHAW-TAYLOR, Leigh, (eds.), *The Management of Common Land in north west Europe, c. 1500-1850*, Turnhout, Brepols, 2002.
- MORE, Thomas, *Utopía*. Madrid, Akal, 1997.

- MUNCK, Thomas, *Seventeenth Century Europe: State, Conflict and the Social Order in Europe (1598-1700)*, Londres, Palgrave Macmillan, 1990.
- NORTH, Gary, «The Economic Thought of Luther and Calvin», *The Journal Christian Reconstruction*, II/2 (1975): 76-108.
- NÚÑEZ ROMERO-BALMAS, Clara E. y TORTELLA CASARES, Gabriel (eds.), *La maldición divina. Ignorancia y atraso económico en perspectiva histórica*, Madrid, Alianza, 1993.
- O'BRIEN, Denis P., *The Classical Economists*, Oxford, Oxford U. Press, 1975.
- O'BRIEN, George, *An Essay on the Economics Effects of the Reformation*, Norfolk: IHS Press, 1923.
- PECES-BARBA MARTINEZ, Gregorio, *Tránsito a la modernidad y derechos fundamentales*, Madrid, Mezquita, 1982.
- PO-CHIA HSIA, Ronnie, *A Companion to the Reformation World*, Oxford, Blackwell Publ. Ltd., 2004.
- REALE, Giovanni y ANTISERI, Dario, *Historia del pensamiento científico y filosófico II: del Humanismo a Kant*, Barcelona, Herder, 1988.
- ROBERTSON, Hector M., *Aspects of the Rise of Economic Individualism: A Criticism of Max Weber and His School*, Cambridge, Cambridge U. Press, 1933.
- ROGERS, Daniel T., «Republicanism: the career of concept», *The Journal of American History*, 79/1 (1992): 11-38.
- ROMERO GIBELLA, Pablo, «El radicalismo en la Revolución inglesa: crisis constitucional y crisis de conciencia en el siglo del absolutismo», *Historia Constitucional*, 3 (2002): 217-248.
- ROTHBARD, Murray N., *An Austrian Perspective on the History of Economic Thought: (I). Economic Thought before Adam Smith*, London, Elgar Publ., 1995.
- RUIZ RUIZ, Ramón, «Pasado y presente del republicanismo cívico», *Derechos y Libertades: Revista del Instituto Bartolomé de las Casas*, IX/13 (2004): 189-216. Disponible en: <http://hdl.handle.net/10016/3753> [consultado en febrero de 2016]
- SALDAÑA DÍAZ, M.<sup>a</sup> Nieves, «El poeta de la revolución puritana: teoría y política de John Milton», *Historia Constitucional*, 2 (2001): 161-200.
- SALDAÑA DÍAZ, M.<sup>a</sup> Nieves, «Teoría y política de John Milton (2): presencia e influencia en la América colonial», *Historia Constitucional*, 4 (2003): 235-269.
- SAN EMETERIO MARTÍN, Nieves, «Una revisión de los fundamentos económicos de la pobreza», *Nómadas: Revista Crítica de Ciencias Sociales y Jurídicas*, 28/4

- (2010): s.p. Disponible en: <http://revistas.ucm.es/index.php/NOMA/article/view/NOMA1010440263A> [consultado en febrero de 2016]
- SÁNCHEZ RON, José Manuel, *El jardín de Newton. La ciencia a través de su historia*, Barcelona, Crítica, 2002.
- SCHUBERT, Anrian, «Charity Properly Understood: Changing Ideas about Poor Relief in Liberal Spain», *Comparative Studies in Society and History*, 33/1 (1991): 36-55.
- SCHUMPETER, Joseph A. *Historia del análisis económico*, Barcelona, Ariel, 1954.
- SCHWARTZ GIRÓN, Pedro y MARTÍN MARTÍN, Victoriano, «La ética del amor propio en Spinoza, en Mandeville y en Adam Smith», *Información Comercial Española*, 691 (1991): 31-43.
- SKINNER, Quentin, *The Foundations of Modern Political Thought (II): The Age of Reformation*, Cambridge, Cambridge U. Press, 1978.
- STONE, Lawrence, «Literacy and Education in England, 1640-1900», *Past & Present*, 42 (1969): 69-139.
- SUÁREZ VILLEGAS, Juan Carlos, *Reforma protestante y libertades en Europa*, Madrid, Dykinson, 2010.
- TAWNEY, Richard H., *The Agrarian Problem in the Sixteenth Century*, Nueva York, Harper Torchbook, 1912.
- TAWNEY, Richard H., «The Rise of the Gentry, 1558-1640», *Economic History Review*, 11/1 (1941): 1-38. <http://dx.doi.org/10.2307/2590708>
- TAWNEY, Richard H., *Religion and the Rise of Capitalism*, Buenos Aires, Dédalo, 1959.
- TREVOR-ROPER, Hugh R., «Three Foreigners and the Philosophy of the English Revolution», *Encourer*, 14 (1960): 3-20.
- TREVOR-ROPER, Hugh R., *The Crisis of Seventeenth Century: Religion. The Reformation and Social Change*, New York, Harper & Row, 1961.
- TRUYOLS SERRA, Antonio, *Historia de la filosofía del Derecho y del Estado (2): del Renacimiento a Kant*, Madrid, Alianza, 1978.
- VIGO GUTIÉRREZ, Abelardo del, *Economía y ética en el siglo XVI. Estudio comparativo entre los Padres de la Reforma y la Teología española*, Madrid, BAC, 2006.
- WARDE PAUL, «Law, the 'commune' and the distribution of resource in early modern German state formation», *Continuity and Change*, 17/2 (2002): 183-211. <https://doi.org/10.1017/S0268416002004125>